

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.568/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 16 de noviembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS
 Aplicación presupuestaria Descripción

Euros

419	62900	Sistema de agua depósitos	10.000,00 €
		TOTAL GASTOS	10.000,00 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros	
150	62100	Adquisición bienes y terrenos	10.000,00 €
		TOTAL GASTOS	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valenzuela, a 18 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla .